

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducte del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
 CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIOS

La Sociedad Española de Construcciones Metálicas, Fábrica y Dique de Gijón, solicita la instalación de dos gradas para construcción de buques al Este de la entrada del Dique seco en la playa del Natahoyo, de Gijón.

Dichas gradas sobresalen cincuenta metros aproximadamente del muro de costa, quedando el resto de su longitud internado en terreno propiedad particular del peticionario.

Se anuncia la petición para que todos los que se crean perjudicados reclamen en las Oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, donde durante el plazo de treinta días estará el proyecto á examen del público.

Oviedo, 13 de Abril de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 1.558

EDICTO

Ferrocarriles.— Expropiación

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Siero han de ser expropiadas con motivo de las obras de ampliación de servicios en la Estación de Aramil, correspondiente al ferrocarril de Oviedo á Llanes, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 21 de Febrero último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y disponer que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Siero, dentro del plazo máximo de ocho días, contado desde el siguiente al en que sean notificados á nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que el que nombren para ser admitido ha de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881 hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Compañía expropiante, que lo será en este caso el que lo es Agrícola y de esta vecindad D. Antonio Perez.

Oviedo, 13 de Abril de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 1.554

La Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón solicita establecer una derivación de la línea de alta tensión instalada sobre la carretera de Gijón al Musel, para servicio de la parroquia de Jove.

La toma se hace en el poste situado en el kilómetro 3,700 de la carretera, llevando la línea en dirección paralela al sendero que conduce á la Iglesia por finca de propiedad del Excmo. Sr Conde de Revillagigedo, denominada La Llosa, sobre la que se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso, para terminar después de cruzar el camino municipal, en el transformador que se instalará en una finca de D.^a Isolina Nava.

Se anuncia esta petición para que durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará á examen del público en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, presenten reclamación los que se opongan á la concesión.

Oviedo, 13 de Abril de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 1.531

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

RESUMEN, por Ayuntamientos, de la relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y déficit á repartir que resulta entre los mismos en cada localidad: (Conclusión)

Número de orden	A Y U N T A M I E N T O S	BASE de población	CLASE de la patente	Cuota para el Tesoro	Recargo municipal	TOTAL	5 por 100 de cobranza	TOTAL general	
				Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	
32	Amieva	Novena	—	243 18	31 61	274 79	13 74	288 53	
33	Llanes	Octava	—	25 10	3 30	28 40	1 35	29 75	
34	Mieres	Novena	—	117 93	15 34	133 27	6 65	139 92	
35	Miranda	Id.	—	—	—	—	—	—	
36	Muros	Décima	—	25	3 25	28 25	1 41	29 66	
37	Nava	Id.	—	14	—	14	0 75	14 75	
38	Noreña	Id.	—	12 50	1 63	14 13	0 71	14 84	
39	Onís	Id.	—	—	—	—	—	—	
40	Parres	Novena	—	—	—	—	—	—	
41	Valle alto de Peñamellera	Id.	—	40 30	5 23	45 53	2 28	47 81	
42	Piloña	Novena	—	183 55	17 37	150 92	7 52	158 44	
43	Ponga	Id.	—	2 62	0 34	2 96	0 17	3 13	
44	Pravia	Id.	—	37 50	4 85	42 35	2 11	44 46	
45	Proaza	Décima	—	40 50	4 88	45 38	2 12	47 50	
46	Quirós	Id.	—	25 60	3 33	28 93	1 45	30 38	
47	Las Regueras	Id.	—	—	—	—	—	—	
48	Ribadedeva	Id.	—	126	16 38	142 38	7 15	149 53	
49	Riosa	Novena	—	—	—	—	—	—	
50	Salas	Décima	—	—	—	—	—	—	
51	San Martín del Rey Aurelio	Id.	—	—	—	—	—	—	
52	San Tirso de Abres	Id.	—	37 30	4 86	42 16	2 11	44 27	
53	Sariego	Id.	—	—	—	—	—	—	
54	Siero	Novena	—	—	—	—	—	—	
55	Somiedo	Id.	—	19 65	2 56	22 21	1 13	23 34	
56	Tapia	Id.	—	—	—	—	—	—	
57	Teverga	Id.	—	78 30	10 15	88 45	4 41	92 86	
58	Tineo	Id.	—	142 11	18 47	160 58	8 02	168 60	
59	Vegadeo	Id.	—	—	—	—	—	—	
60	Villaviciosa	Id.	—	51 40	5 87	57 27	2 91	60 18	
61	Villayón	Id.	—	—	—	—	—	—	
62	Navia	Id.	—	—	—	—	—	—	
63	Morcín	Id.	—	55 30	7 21	62 51	3 12	65 63	
64	Ribadesella	Id.	—	37 50	4 88	42 38	4 12	46 50	
65	Valle bajo de Peñamellera	Id.	—	36 25	4 72	40 97	2 04	43 01	
66	Soto del Barco	Novena	—	—	—	—	—	—	
67	Coaña	Id.	—	—	—	—	—	—	
68	Grandas de Salime	Décima	—	—	—	—	—	—	
				3035 33	485 54	3520 87	247 28	3768 15	
				Totales.....					

Oviedo, 26 de Marzo de 1917.—El Administrador, Eugenio Celles Rivero.

De Higiene y Sanidad pecuaria**Circular**

Dispuesto por el artículo 13 de la Ley de epizootias y el 301 del Reglamento de aplicación, la necesidad indispensable que todo Municipio de más de 2.000 habitantes cuente por lo menos con un Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria y los que no lleguen a este número, que se agrupen, asociados á otros limítrofes, con el fin de cumplir los servicios que de carácter permanente les obliga á todos los Ayuntamientos la expresada Ley.

De igual manera el artículo 309 declara que los Inspectores municipales serán auxiliares del Inspector provincial, para que éste pueda en todo momento disponer de sus servicios, en relación á los que en los Municipios respectivos cabe desempeñar aquéllos, para la observación fija de los preceptos que la misma ley contiene en su articulado.

Y habiendo expirado el plazo concedido por los Ayuntamientos en sus anuncios de vacante para proveerlos, é ignorando este Gobierno si han sido cubiertos por no haberlo comunicado como se les obligaba, he acordado ordenar á todos los Ayuntamientos que carezcan de este funcionario que en el plazo máximo de quince días se hagan los nombramientos de los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuaria, debiendo dar cuenta á este centro de haberlo así verificado, con expresión del nombre del Veterinario designado.

El incumplimiento de esta orden la castigaré con arreglo á lo establecido en el artículo 11 de la Ley de epizootias para los infractores reincidentes, y con lo dispuesto en el capítulo 17 de su Reglamento de aplicación de 4 de Junio de 1915, para los que no tengan esta cualidad.

Oviedo, 16 de Abril de 1917

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 1.548

MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Melchor Llavona Fer-

nandez, vecino de Torazo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «El Vivillo», sita en el paraje llamado Santa María, parroquia de Torazo, concejo de Cabranes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur de la capilla llamada de la Sierra, sita en el paraje llamado El Campo de Torazo. Desde este punto se medirán en dirección Este 300 metros colocándose la primera estaca; de primera á segunda en dirección S. 400 metros; de segunda á tercera O. 500 metros; de tercera á cuarta N. 400; de cuarta á punto de partida E. 200, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas.

Los rumbos están referidos al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.578 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 13 de Abril de 1917

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 1.556

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribera de Arriba

EDICTO

Verificado en sesión pública ordinaria de hoy día de la fecha el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término, hasta nueva renovación, á tenor de

lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente Ley municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección primera

D. Francisco Muñiz Iglesia, de Soto.

D. José Iglesia Martínez, de idem.

Sección segunda

D. José Suarez Arenas, de Palomar.

D. Francisco García Ordoñez, de Labarejos.

Sección tercera

D. Francisco Alvarez Lobato, de Bueño.

D. Francisco Mangas Fernandez, de idem.

D. Marcelino Gonzalez Díaz, de idem.

Sección cuarta

D. Manuel Iglesia Fernandez, de Mortera Tellego.

D. Ramón Muñiz Fernandez, de Sardin.

D. Antonio Suarez Suarez, de Entrepuentes.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 de la ya repetida Ley municipal, se advierte al vecindario, pudiendo presentarse contra dicho sorteo en el plazo de ocho días las reclamaciones que estimen procedentes, así como durante el mismo plazo serán admitidas y resueltas las excusas que presenten los vocales favorecidos por el sorteo.

Ribera de Arriba, 21 de Abril de 1917.—El Alcalde, Julián García.

R. al núm. 1.549

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Bimenes

D. José García Argüelles, Juez municipal de Bimenes.

Hago saber: Que en este Juzgado, á las once de la mañana, del día que haga los diez siguientes al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, descontando los festivos, tendrá lugar la subasta pública de las siguientes fincas:

1.º Una casa habitación compuesta de piso terreno y principal, sita en Piñera de San Emeterio, de este concejo: de unos treinta y seis metros cuadrados; linda por su derecha entrando con rodeos de la propiedad de los ejecutados, izquierda camino público, trasera con más de Lucas Díaz y por su frente antojana.

2.º El dominio útil de otra casa habitación, compuesta de piso terreno y principal: de unos veinticuatro metros cuadrados; linda por su derecha entrando con bienes de D. Lázaro Palacio Sanchez, izquierda solar de dichos ejecutados, trasera más de D. Maximiliano Felgueroso Solís, y por su frente antojanas de la misma.

3.º Un establo contiguo á dichas casas: de diecisiete metros cuadrados próximamente; linda por derecha entrando con otro de Nicasio Fernandez Vigón, izquierda casa de doña Andrea Iglesia, trasera más de Nicasio Fernandez, y por el frente antojana y camino público.

4.º Un solar situado entre las dos casas que preceden: de unos veintitres metros cuadrados; linda por izquierda y derecha con dichas casas, trasera con más de D. Maximiliano Felgueroso, y por el frente antojanas.

5.º El dominio útil de una finca á prado, llamada Faza del Prado de Piñera, sita donde las anteriores y de unas veinticinco áreas de extensión; linda por el Oeste y Sur con D. Manuel Piñera Montes, Norte y Este con más de Catalina Campal, iglesia y sendero.

6.º Otra á castañedo en Viñas, llamada Del Pando: de unas treinta áreas; linda por el Norte con bienes de Manuel Piñera Montes, Sur Francisco Montes Iglesia, Este de Leandro Vigón Martínez y Oeste Rita Llamado Palacio.

7.º Otra á hortaliza La Huerta, en Piñera: de dos áreas; linda Norte con establo de Nicasio Fernandez, Sur y Este más de D. Maximiliano Felgueroso Solís y Oeste camino público.

8.º Mitad de un hórreo con su mitad de suelo; linda todo él derecha y frente camino, trasera con la huerta anterior, é izquierda establo de Nicasio Fernandez.

La subasta se celebrará sin sujeción á tipo por tratarse de quiebra, y para tomar parte en ella los licitadores tendrán que depositar previamente en Secretaría el diez por ciento de mil quinientas cincuenta pesetas en que fueron vendidas las fincas y la subasta primera.

Los títulos se hallan en dicha Secretaría y consisten en expediente posesorio debidamente suscrito en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Bimenes á veintitres de

Abril de mil novecientos diecisiete. — José García Argüelles. — Por su mandado, Luis Sanchez.

R. al núm. 1.555

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ENTENIA NIEMBRO, Leoncio, natural de Arenas, Ayuntamiento de Cabrales, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 23 años de edad, estatura 1,600 metros, color bueno, pelo negro, cejas negras, ojos oscuros, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Estampa (E. U.), procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3. D. Jesús Ahijón Godin, residente en esta plaza de Gijón.

1.550

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LENA

En poder de Agustín García, vecino de Parana, en este término municipal, se encuentra depositado un petro de dueño desconocido y cuyas señas son: edad tres años, seis cuartas y una pulgada de alzada, cola negra, crin entre negra y castaño, con unos pelos blancos en la frente.

Lo que se anuncia al público por término de quince días para que

llegue á conocimiento de su dueño, el que abonará los gastos causados. Lena, 10 de Abril de 1917.—El Alcalde, Leandro Escosura.

R. al núm. 1.520.1

SALAS

En poder de D. José Borra, vecino de Labio, de este término, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en los sembrados, cuyas señas son:

Pelo rojo, alzada cinco cuartas y media, crin vuelta al lado derecho, un lucero blanco en la cabeza, edad dos años, cola al corbejón y una inicial en el anca derecha.

Salas, 24 de Marzo de 1917.—El Alcalde en funciones, Juan García.

R. al núm. 1.242-1

En poder de D.ª Serafina Puente vecina de Cueva, en este término se encuentra depositada una vaca que se encontraron haciendo daño en los sembrados, y cuyas señas son: asta abierta, color blanco con alguna mancha negra, edad de diez a trece años, seca, preñada, y dos señales ó marcas, una sobre el anca derecha y otra algo más adelante.

Salas, 24 de Marzo de 1917.—El Alcalde en funciones, Juan García.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Electro-Canguesa

Se convoca á Junta general para el día 30 del corriente, que tendrá lugar á las tres de la tarde, en Oviedo, y casa de Banca de los señores Masaveu y compañía, con el fin de aprobar ó censurar las cuentas correspondientes al ejercicio social del año 1915.

Los asuntos de la orden del día serán:

- 1.º Examen y censura ó aprobación de las cuentas y balance.
- 2.º Distribución de las utilidades que aparecen en las mismas.

Los libros de contabilidad y comprobantes están á disposición de los señores Accionistas en la oficina de la Sociedad hasta el día 28 del corriente.

Cangas de Onís, 10 de Abril de 1917.—El Gerente, P. Blanco.